



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día uno de marzo de dos mil veinticuatro, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las dieciocho horas con treinta y ocho minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cedula de notificación, constante de una foja útil, anexo copia de auto emitido dentro del expediente: IEE/JOS-04/2024, de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro del presente año, constante de dos (02) fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE**

**GUSTAVO CASTRO OLVERA  
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**CUENTA.-** En Hermosillo, Sonora a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta con (1) oficio número IEE/CPD-010/2024 suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Denuncias, por el que remite a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, Acuerdo CPD005/2024 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro; (2) escrito presentado en oficialía de partes de este Instituto el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, signado por Lic. Francisco [REDACTED] en su calidad de denunciante; (3) escrito presentado en oficialía de partes de este Instituto el día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, signado por [REDACTED].

**AUTO. - EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

VISTO el oficio de cuenta, mediante el cual el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Denuncias Lic. Germán Gustavo Martínez Anduro, remite a esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el Acuerdo CPD05/2024 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro emitido por la Comisión Permanente de Denuncias, que declaró improcedente la adopción de medidas cautelares solicitadas por el denunciante, téngase por recibido el citado acuerdo y agréguese a los autos del presente expediente para los efectos legales correspondientes.

Por otra parte, visto el escrito de cuenta recibido en la Oficialía de partes de este Instituto a las nueve horas con veintinueve minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, téngase por recibido y se ordena agregar al presente expediente; asimismo téngase al ciudadano Licenciado Francisco [REDACTED], Representante Propietario del [REDACTED] en su carácter de parte denunciante, atendiendo el requerimiento impuesto en diverso auto emitido por esta Dirección Ejecutiva en fecha veinticuatro del presente mes y año; para lo cual proporciona el domicilio del denunciado [REDACTED] colonia [REDACTED] de esta ciudad, en tal virtud, emplácese a [REDACTED] en el citado domicilio, debiéndose correr traslado con el escrito de denuncia, pruebas ofrecidas por la parte denunciante, auto de admisión de veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro y el presente auto, y así también al partido [REDACTED], en el domicilio registrado en la base de datos de este Instituto a través de su representante legal en el Estado de Sonora, a quien se le deberá correr traslado con el escrito de denuncia, pruebas ofrecidas por la parte denunciante, auto de admisión de veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro y el presente auto.

A la parte denunciante notifíquesele el presente auto, en el domicilio que proporcionó, en el escrito de denuncia.

Se señala las 12:00 horas del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro para la celebración de la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas referida en el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así

como en los artículos 64 a 69 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

Hágasele saber a las partes que la audiencia de mérito se celebrará mediante videoconferencia a través de la plataforma Teimex, a través del enlace que se les hará llegar oportunamente, en la que el denunciado podrá contestar la vista concedida, realizando sus manifestaciones de manera verbal durante la audiencia, o bien puede presentarlas por escrito, a partir del día siguiente de la notificación, pudiéndola remitir en primera instancia para efecto de celeridad vía correo electrónico con firma y en formato PDF, a las siguientes direcciones [ana.audeves@ieesonora.org.mx](mailto:ana.audeves@ieesonora.org.mx) y [femanda.bustamante@ieesonora.org.mx](mailto:femanda.bustamante@ieesonora.org.mx), sin perjuicio de que a su vez se remita de forma física a este Instituto ubicado en avenida Luis Donald Colosio Murrieta, número 35, colonia Centro de Hermosillo, Sonora.

Además, se hace saber a las partes denunciante y denunciada que la incomparecencia de alguna de ellas a la citada audiencia, no es impedimento para la celebración de ésta.

Para efecto de lo anterior, se designa a los Licenciados Germán Gustavo Martínez Anduro y Fernanda Bustamante, para que de forma conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia de mérito. Del mismo modo, se les autoriza para que, en su caso, representen al suscrito en la diligencia de referencia, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

Visto el escrito de cuenta (3) recibido en la Oficialía de partes de este Instituto a las catorce horas con diez minutos del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por el ciudadano ~~Guillermo Saucedo~~, téngase al promovente realizando una serie de manifestaciones, las que se tienen por reproducidas en este apartado en obvio de repeticiones innecesarias, escrito que se tiene por recibido y se ordena agregar al presente expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que se practiquen las notificaciones necesarias, de conformidad con el artículo 288, 339 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 12 y 13 del Reglamento para la sustanciación de los regímenes sancionadores electorales de este Instituto.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ANA ISABEL AUDEVES SAUCEDA.**



**ANA ISABEL AUDEVES SAUCEDA**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las dieciocho horas con treinta y ocho minutos el día primero de marzo del año dos mil veinticuatro, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; de auto emitido dentro del expediente: IEE/JOS-04/2024, de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, constante de dos (02) fojas útiles, por lo que a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

**GUSTAVO CASTRO OLVERA  
OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Hago constar que siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos el día cuatro de marzo del presente año, se retirara la presente notificación por estrados.